



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al mueble

RESOLUCIÓN No. **- 003145** 2023

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la **cuarta semana de Desarrollo Institucional para EE de 26 municipios no certificados y la quinta semana para los EE de Puerto Escondido, del 09 al 15 de octubre de 2023**, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2023 y Resolución No.00126 del 02 de junio de 2023, que modificó el Calendario Académico para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió la Resolución No.00377 del 28 octubre de 2022, en la que se estableció el Calendario Académico “A” del año 2023, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, registrando en el artículo primero, numeral 2, como la **cuarta semana de Desarrollo Institucional de la vigencia 2023, la comprendida del 09 al 15 de octubre.**

Que mediante Resolución No.00126 del 02 de junio de 2023, la Gobernadora (E) del departamento de Córdoba, modificó el Calendario Académico para el año 2023 correspondiente al Calendario “A” para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales **del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba**, en lo referente a las semanas de desarrollo institucional del 3 al 9 de julio (tercera semana) y del 4 al 10 de diciembre de 2023 (quinta semana), para que se desarrollaran en las semanas del 5 al 11 de junio y del 12 al 18 de junio de 2023, como tercera y cuarta semana de desarrollo institucional.

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, **durante toda la jornada laboral (5 días hábiles).**

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como actividades a desarrollar, en la **cuarta semana de Desarrollo Institucional para EE de 26 municipios no certificados y la quinta semana para los EE de Puerto Escondido, del 09 al 15 de octubre de 2023**, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 y Resolución No.00126 del 02 de junio de 2023, las siguientes:



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 003749 2023

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la **cuarta semana de Desarrollo Institucional para EE de 26 municipios no certificados y la quinta semana para los EE de Puerto Escondido**, del 09 al 15 de octubre de 2023, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2023 y Resolución No.00126 del 02 de junio de 2023, que modificó el Calendario Académico para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba”

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1. Finalizar el cargue en el Sistema de Información Humano en Línea, las contribuciones de las competencias funcionales y comportamentales, así como el seguimiento de avance al cumplimiento de las contribuciones individuales de los docentes del decreto 1278 de 2002, que no cuenten con situaciones excepcionales para ser evaluados en esta vigencia. Esta evaluación constituye una herramienta invaluable para el mejoramiento, a partir de la cual los docentes y directivos docentes, los Establecimientos Educativos, las entidades territoriales y el país puedan trazar estrategias que conduzcan a la adquisición y el desarrollo efectivo de las competencias que requieren los educadores para que los niños, niñas y jóvenes del país accedan a una educación de calidad.	Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales y docentes.	Esta actividad se evidenciará desde el Sistema de Información Humano en línea, por la funcionaria encargada del proceso.
2. Adportar de la finalización del Calendario Escolar de la vigencia 2023, analizar las gestiones realizadas hasta el momento; para organizar e implementar actividades que consideren pertinentes para el mejoramiento y fortalecimiento institucional; y cuyo análisis sirva como base para la formulación de los PMI de la próxima vigencia.	Rectores, Directores Rurales, coordinadores, docentes y administrativos.	Remitir un informe ejecutivo al funcionario Luis Olascoaga del área de Calidad Educativa, a través del SAC. Plazo máximo: 27 de octubre de 2023.
3. Participar en las jornadas de Asistencia Técnica, Formación y Capacitación organizadas por el MEN, SED, SEM y EE; y asimismo, con otras entidades públicas y privadas; o con organizaciones no gubernamentales, para las cuales los EE hayan sido focalizados.	Rectores, Directores Rurales, coordinadores, docentes y administrativos.	Listados de asistencia que recogerán los organizadores de los eventos; y que serán incluidos en el informe ejecutivo.

K

0



RESOLUCIÓN No. **003145** 2023

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la **cuarta semana de Desarrollo Institucional para EE de 26 municipios no certificados y la quinta semana para los EE de Puerto Escondido**, del 09 al 15 de octubre de 2023, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2023 y Resolución No.00126 del 02 de junio de 2023, que modificó el Calendario Académico para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba”

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y ENTREGA DE EVIDENCIAS
<p>4. Asistir a la reunión virtual sobre la ampliación de la atención en educación inicial (grados de Jardín y Pre jardín o el primer ciclo de la educación inicial)</p> <p>Link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTQ2ZTlhOTktMTJkYS00YzcyLThlMTAtZGU5OGVhZGVlOGFi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d6d0fc61-3b1e-4b11-b02e-5638b5698991%22%2c%22oid%22%3a%22cb71b1e5-a3e7-4d7e-a93c-d64ddfcad7f5%22%7d</p> <p>Día: Martes 10 de octubre de 2023 Hora: 9:00 a.m.</p>	Rectores y Directores rurales	Esta actividad se evidenciará en el registro de asistencia a la reunión virtual.
<p>5. Diligenciamiento de la matriz de requerimientos para la ampliación de la Cobertura en educación inicial (grados de Jardín y Pre jardín), en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 compilado en el Decreto Único del Sector 1075 de 2015, que reglamentó la educación inicial en el país y en su ARTÍCULO 2.3.3.2.2.4. Ampliación de la atención en educación inicial. Ver Circular 000605 de octubre 02 de 2023.</p>	Rectores y Directores rurales	Enviar al área de Cobertura Educativa de la SED, a través del SAC, a más tardar el 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED, para lo competente.

ARTÍCULO TERCERO: Los **Directores de Núcleo Educativo**, deberán realizar seguimiento y monitoreo a la realización de las actividades programadas en la **cuarta semana de Desarrollo Institucional para EE de 26 municipios no certificados y la quinta semana para los EE de Puerto Escondido**, de los EE a su cargo; y reportar a Inspección y Vigilancia de la SED, los que no cumplan con lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

03 OCT 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Blanca Martínez, PE Calidad

Revisó: Área Jurídica SED.